

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL –RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	JHON JAIRO RAMIREZ ATEHORTUA FRANCISCO JOSE ESTRADA PELAEZ
DEMANDADA	DAVID SALVADOR JARAMILLO ALVAREZ EVELYN JULIED BEDOYA JARAMILLO
VINCULADOS	IVAN DARIO ROLDAN ANA CATALINA ARBELAEZ ESTRADA MARIA LIGIA PELEZ GOMEZ HERNANDO ESTRADA JIMENEZ
RADICADO	2016-0691
ASUNTO	ACEPTA SUCESION PROCESAL

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, y ante el acreditado fallecimiento del demandado DAVID SALVADOR JARAMILLO ALVAREZ (fl. 307), el trámite del presente asunto, continuará con sus herederos; es decir, se tiene como sucesores procesales del señor Jaramillo Álvarez a, ROSA ISABEL ALVAREZ DE JARAMILLO y GABRIEL SALVADOR JARAMILLO GAVIRIA, quienes prueban su calidad con el documento visible a folio 319 del expediente.

Se acepta la renuncia que del poder hace la doctora ADRIANA MARCELA GALLEGO OSORIO (fl.320-322 y 338), quien actuaba como apoderada del demandado David Salvador Jaramillo Álvarez.

Finalmente, previo a tener como notificados por conducta concluyente a los sucesores procesales ROSA ISABEL ALVAREZ DE JARAMILLO y GABRIEL SALVADOR JARAMILLO GAVIRIA y reconocer personería al abogado **Yeison Alonso Gómez**, se requiere a la parte interesada a fin de que allegue copia auténtica con nota de vigencia de las escrituras públicas 1612 de la Notaria Octava y 1507 de la Notaria Diecinueve del Circulo de Medellín.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



L.M.

EN LA FECHA, 07 de julio de 2020, EL PRESENTE
AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADOS

Nro. 49.

El Secretario *Gloria A.*

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

994ef37e80f5efc7f8ed9c1e877e4c29427aef261d3634e292443b98f1f44278

Documento generado en 06/07/2020 06:07:27 AM

EN LA FECHA, 07 de julio de 2020, EL PRESENTE
AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADOS

Nro. 49.

El Secretario *Gloria A.*